

RESOLUCIÓN NÚMERO: 076 - 2022
(01 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 067-2022, CUYO OBJETO ES EL: "ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS, DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004/2018 Estatuto de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio de 2015 modificado por el acuerdo de la Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 de Ley 1474 de 2011, que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
3. Que así mismo la Junta directiva de la entidad mediante Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre del 2021, estableció lo siguiente: "(...). **Autorizar** al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad (...)".
4. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos el día 20 de enero de 2022, adelantó el proceso SECOP No. 22-4-12740592, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS, DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
5. Que teniendo en cuenta la especificidad del rubro presupuestal ARRENDAMIENTOS - 2.01.02.02.02.007.002.01.01 (ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO - ASEO) utilizado para adelantar el proceso SECOP No. 22-4-12740592, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

DE TOMA DE LECTURAS, DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, se evidencia la necesidad de reversar los servicios de alcantarillado y aseo, para su correcta ejecución y seguimiento presupuestal, motivo por el cual la entidad considera conveniente y oportuno realizar la presente aclaración.

6. En este sentido se requiere aclarar que los CDPS No. 22A00113, 22L00113 y 22S00078 con los cuales se amparó el proceso de contratación, se debe asociarse al proceso SECOP No. 22-4-12740592, cuyo objeto es: **“ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS, DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”** y registrarse presupuestalmente de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL		
DENOMINACIÓN: ARRENDAMIENTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.01.02.02.02.007.002.01.01	ACUEDUCTO	\$21.983.390,00

7. Que de conformidad con lo anterior se precisa que dichas aclaraciones no alteran o modifican el alcance del objeto contractual.
8. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Añade también que, “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.
9. Que en atención a lo expuesto, es claro que cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas y, en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene una entidad estatal no puede ser ajena a este principio, su celebración debe estar sujeta a los principios y postulados mencionados, entre los cuales figura el de la legalidad.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el rubro presupuestal del contrato No. 067-2022, cuyo objeto es el: **“ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS, DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”** conforme a lo siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL		
DENOMINACIÓN: ARRENDAMIENTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.01.02.02.02.007.002.01.01	ACUEDUCTO	\$21.983.390,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar el presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y financiera de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, área de presupuesto, para la reversión o procedimiento a que hubiere lugar de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22L00113 y 22S000078 de fecha 21 de enero de 2022 y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

los Registros presupuestales 22L00141 y 22S00099 de fecha 26 de enero de 2022, y se expidan por el servicio de Acueducto.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta - Santander, a los primeros (01) días del mes de febrero del año 2022.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

GABRIEL ABRIL ROJAS

GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero Vargas - CPS 007- 2022
 Revisó y Vbo: María Fernanda Méndez Albarracín - Directora Comercial
 Revisó y Vbo: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe asesora oficina jurídica y de contratación.

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

34